

**Anexo de la Orden ministerial por la que se declaran a Unidades Artesanas como «Empresa Artesana Protegida»**

- EAP/ 1. Abad Bermejo, Faustino. Maderuelo (Segovia).  
 EAP/ 2. Aban Vicente, Victoriano. Navafría (Segovia).  
 EAP/ 3. Antenio (Escultor ceramista). Madrid.  
 EAP/ 4. Aparicio Morales, Jesús. Toledo.  
 EAP/ 5. Aranda Pérez, Angeles. Zaragoza.  
 EAP/ 6. Arellano Castelló, José. Fraga (Huesca).  
 EAP/ 7. Artesanía Santa Marta. Casasimarro (Cuenca).  
 EAP/ 8. Ballesteros Pérez Grueso, Pablo. Toledo.  
 EAP/ 9. Beas Bimbele, Antonio. Granada.  
 EAP/10. Casares Raya, Aurelia. Málaga.  
 EAP/11. Casa Soria. Madrid.  
 EAP/12. Cases Cerveró, Enrique. Manises (Valencia).  
 EAP/13. Cerámica Arabe San Isidro. Granada.  
 EAP/14. «Cerámica Punter, S. L.». Teruel.  
 EAP/15. Cerámica Sanguino, Toledo.  
 EAP/16. Clemente Carmen, Miguel. Monzón (Huesca).  
 EAP/17. Cooperativa Félix del Valle. Toledo.  
 EAP/18. Cooperativa Industrial de Artesanos Metalúrgicos. Lucena (Córdoba).  
 EAP/19. Coronado Velázquez, Dolores. Ocaña (Toledo).  
 EAP/20. «Cristalerías Artísticas, S. A.». Madrid.  
 EAP/21. Dios Alcalá, Rodolfo de Lucena (Córdoba).  
 EAP/22. Fernández Gil, Pedro. Granada.  
 EAP/23. Fundación Generalísimo. Madrid.  
 EAP/24. García Escobar, Antonio. Toledo.  
 EAP/25. Guerrero Guerrero, Juan. Toledo.  
 EAP/26. Hermanos Maldonado. Toledo.  
 EAP/27. Jiménez Arias, José. Belvis de la Jara (Toledo).  
 EAP/28. Jiménez Mariscal, José. Granada.  
 EAP/29. Jiménez Martínez, Rafael. Marbella (Málaga).  
 EAP/30. La Albujaña. Granada.  
 EAP/31. Lado Martínez, Julio. Santiago (La Coruña).  
 EAP/32. Lafuente Pardina, Pedro. Huesca.  
 EAP/33. Manchó, Ceperuelo, José Antonio. Toledo.  
 EAP/34. Martínez Varea, Pedro. Albacete.  
 EAP/35. Martín de Vidales Velasco, Luis. Toledo.  
 EAP/36. Martín y Ayuso. Madrid.  
 EAP/37. Mascareñas Portusach, Consuelo. Barcelona.  
 EAP/38. «Mensaque Rodríguez y Cia, S. A.». Sevilla.  
 EAP/39. Nueva Cerámica Campo. La Coruña.  
 EAP/40. Peño González, Gregorio. Villafranca de los Caballeros. (Toledo).  
 EAP/41. Pérezagua Gómez, Román. Toledo.  
 EAP/42. Potenciano Sánchez, Francisco. Toledo.  
 EAP/43. Quismondo Alonso, José. Toledo.  
 EAP/44. Ramírez Peces, Francisco. Toledo.  
 EAP/45. Rea, Fábrica de Tapices. Madrid.  
 EAP/46. Rearán. Toledo.  
 EAP/47. Requeijo Rebón, Ramón. Santiago (La Coruña).  
 EAP/48. Requeijo Vicente, Carmen. La Alberca (Salamanca).  
 EAP/49. Revenga García-Rojas. Toledo.  
 EAP/50. Rodríguez Aguilera, Rafael. El Álamo (Madrid).  
 EAP/51. Roel Barros, José María. La Coruña.  
 EAP/52. Rosa Martínez, Eustaquio. Casas de Lázaro (Albacete).  
 EAP/53. Rus Jódar, Angel. Toledo.  
 EAP/54. Salazar Capilla, Antonio. Granada.  
 EAP/55. Sánchez Martín Santiago. Toledo.  
 EAP/56. Sancho Sanz Lorenzo. Segovia.  
 EAP/57. Taller de Alfombras Santa Gema. Santibáñez de Vidriales (Zamora).  
 EAP/58. Taller Escuela Artesanía Textil. Barcelona.  
 EAP/59. Talleres de Arte Granda. Madrid.  
 EAP/60. Talleres Nuestra Señora del Carmen. Grazalema (Cádiz).  
 EAP/61. Tapia Mancha, Francisco. Monda (Málaga).  
 EAP/62. Tejidos Fortuny. Granada.  
 EAP/63. Telarte. Madrid.  
 EAP/64. «Ubeda». Taller artesano de cerámica. Manises (Valencia).  
 EAP/65. Vaqueiro Fernández, Oliveiro. La Coruña.  
 EAP/66. Vaquero Pérez, Francisco. Villar de Peralonso (Salamanca).  
 EAP/67. Agrupación de Actividades Artesanas del Fomento de Artes Decorativas.  
 EAP/68. Asociación Andaluza Artesanía.  
 EAP/69. Gremio Artesanías Varias de La Coruña.  
 EAP/70. Gremio Provincial Artesanías Varias de Asturias.  
 EAP/71. Cooperativa Limitada Artesanal de Montuiri. Palma de Mallorca.  
 EAP/72. Enrique González de la Higuera. Granada.  
 EAP/72. «Cristal Cerámica Alba, S. L.». Oviedo.

## 1334

**CÓRRECCION de errores de la Resolución de 9 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.**

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 5 de diciembre de 1980, página 26987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, línea segunda, donde dice: «... en Cáceres ...», debe decir: «... en Salamanca ...».

En el párrafo segundo, línea segunda, donde dice: «Cuadrículas: 3.420», debe decir: «Cuadrículas: 3.240».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## 1335

**ORDEN de 7 de enero de 1981 por la que se fijan los precios de plantas producidas en los Viveros forestales de la Dirección General de la Producción Agraria.**

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de este Departamento, de 24 de febrero de 1977 fijaba los precios de la planta producida en los Viveros de la Dirección General de la Producción Agraria.

Dado el tiempo transcurrido desde la publicación de dicha Orden ministerial, y consecuentemente las variaciones experimentadas en los costes de producción, aconsejan modificar las tarifas para su aplicación en el año 1981.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las tarifas aplicables durante el año 1981 en el suministro de plantas de especies forestales obtenidas en los Viveros dependientes de la Dirección General de la Producción Agraria serán los siguientes, en pesetas por unidad.

	1 savia	2 savias	3 savias
Pinos a raíz desnuda ... ..	0,80	1,00	—
Pinos en envase ... ..	5,00	—	—
Otras coníferas, a raíz desnuda ...	2,00	3,00	—
Otras coníferas, en envase ... ..	7,00	10,00	—
Nogales a raíz desnuda ... ..	—	30,00	45,00
Olmos a raíz desnuda ... ..	—	40,00	50,00
Eucaliptos en envase ... ..	7,00	—	—
<b>Chopos a raíz desnuda:</b>			
Alturas comprendidas entre 1,5 y 2 metros ... ..	25,00	—	—
Alturas comprendidas entre 2 y 3 metros ... ..	30,00	36,00	—
Alturas mayores de 3 metros ...	34,00	40,00	—

2.º Se mantienen sin variación los restantes artículos de la Orden ministerial de 19 de enero de 1976.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de enero de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres.: Director general de la Producción Agraria y Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza,

## 1336

**RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-901, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.**

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-901, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Fiat», modelo 880, versión (2RM, aleta alta); modelo 880 DT, versión (4RM, aleta alta).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8055.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Wieselburg (Austria) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.